

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1052, DE 02.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE HUEPÍL**, R.U.T. Nº 65.048.189-5, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Tucapel, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Linares Nº 435, Huepil, comuna de Tucapel, Región del Biobío**, coordenadas geográficas **37° 14' 36" Latitud Sur, 71° 56' 31" Longitud Oeste (Datum WGS84)**; sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo de ½ onda; 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,20	0,40	0,61	0,82	1,08	1,39	1,64	1,81
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,81	1,64	1,39	1,08	0,82	0,61	0,40	0,20

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional del Biobío, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

